



de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas

CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3957/ CHILLAN VIEJO, 1 5 JUL 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio Nº 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; Artículo 10 Nº 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".-

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores: QUIROGA Y PARRA LTDA.; FARMACIA AHUMADA Y FARNACUA BARRIO SALUD. La Orden de Pedido Nº 585 de la Dirección de

Desarrollo Comunitario.

Informe de Trato Directo firmado por la directora de Desarrollo Comunitario, en la cual indica adquirir la ayuda social al Proveedor Quiroga y Parra Ltda., en consideración a que es la oferta más económica, según lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley Nº 19.886 t Art. 10 Nº 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la compra de dos medicamentos para entregar ayuda social, a solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario, según su Orden de Pedido 585, a la Empresa QUIROGA Y PARRA LTDA., Rut Nº 77.748.370-6.-

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$13.890.impuesto incluido.

Impútese el gasto incurrido a la cuenta 3. que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ FAL/UAV/HHH/QES/PMV/ygc

de Chillan Viejo Administración Municipal



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Adquisición de medicamento Altazinc
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Considerando la necesidad urgente de entregar ayuda social a la usuaria Señora Makarena Solimano Correa, Rut Nº 15.222.540-7 quien solicita la compra de 1 medicamento, según Orden de Pedido Nº 585 de la Asistencia Social, DIDECO, cuyo monto no asciende a las 10 U.T.M.
PROVEEDOR	: Quiroga y Parra Ltda. Rut Nº 77.748.370-6
CONCLUSION	 Trato directo para la adquisición de 1 medicamento para otorgar ayuda social, a solicitud de la Directora de Dideco, Sra. Alejandra Martínez Jeldres.
MARCO LEGAL	Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, Nº 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

AMJ/ygc Distribución UCM ALEJANDRA WARTINEZ JELDRES DIRECTORA DE DIDECO

Distribución: DAF; DIDECO; Archivo

LOURISCIPES PARTY OF THE CHILLAND WE IS

dius iiii 6 u